

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN EMC/235/2020, de 4 de febrero, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2019.

Dado que en fecha 3 de febrero de 2020 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2019,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 2 de 3 de febrero de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, por el cual se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2019.

2. Que el presidente de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya de publicidad de este acuerdo al DOGC, y garantice su difusión, como mínimo, en catalán, castellano, e inglés, al web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 4 de febrero de 2020

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 2, de 3 de febrero de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2019.

En la Resolución EMC/1827/2019, de 1 de julio, y la Resolución EMC/1826/2019, de 1 de julio, publicadas al DOGC núm. 7911 de 5.7.2019, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la segunda convocatoria de evaluación del año 2019.

En la Resolución EMC/3074/2018, de 21 de diciembre, publicado al DOGC núm. 7777 de 31.12.2018, que da

CVE-DOGC-B-20036048-2020

publicidad al procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector estableció la segunda convocatoria de evaluación del año 2019.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector han coincidido con una nueva convocatoria del Plan Serra Hünter, el cual prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020. En la convocatoria que actualmente se está resolviendo de solicitudes para la emisión de informes de profesorado lector se han presentado alrededor de 655 solicitudes y unas 460 solicitudes para la acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada que se enmarcan en la convocatoria del Plan Serra Hünter para 2019. Este aumento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de los informes para profesorado lector, de acreditación de investigación y acreditación de investigación avanzada y por lo tanto, se han visto afectados los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en distintos ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes a la segunda convocatoria de 2019 de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector solicitadas se hayan ralentizado, lo cual hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos, respecto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a medianos del mes de octubre.

Por tal de desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo previsto para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 3 de febrero de 2020, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector a las personas que la hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación,

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de los informes para profesorado lector por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la segunda convocatoria del año 2019 se amplía hasta el 30 de junio de 2020.

(20.036.048)